

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

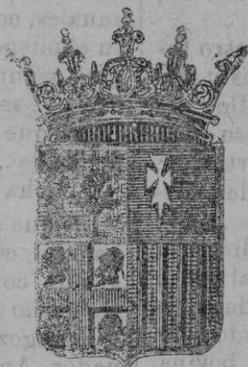
EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 Diciembre 1906.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares insta la renovación parcial que determina el párrafo 3.º del artículo 99 de la Instrucción general de Sanidad; y habiéndose ya dictado por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, en la oportuna Ordenanza, el procedimiento detallado para esta clase de elecciones, Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de los corrientes, procede que la expresada renovación parcial se verifique ateniéndose á lo propuesto por la citada Comisión permanente y la Inspección general de Sanidad interior;

A este efecto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Comisión permanente del Real Consejo y la Inspección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque para la renovación parcial de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, según lo preceptúa el

párrafo 3.º del art. 99 de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que por elección, en la forma que prescribe la Ordenanza para la renovación total ó parcial de las Juntas de gobierno y Patronato de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, aprobada por Real orden de 10 de los corrientes, se designen cuatro Vocales y cuatro Suplentes para sustituir á los que deban cesar según sorteo.

3.º Que la elección en cada partido judicial de un Compromisario tenga lugar el día 2 de Diciembre próximo, reuniéndose los electores en el local que se designe dentro del pueblo cabeza de los dichos partidos, y la de los cuatro Vocales y cuatro Suplentes por todos los Compromisarios de la respectiva provincia, en la capital de la misma, el día 9 siguiente.

4.º Que esta convocatoria se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento, con traslado á la Junta de gobierno y Patronato del expresado Cuerpo de Farmacéuticos titulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1906.—Dávila.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

Vistas las comunicaciones oficiales recibidas en este Ministerio dando cuenta de haberse presentado una epizootia de glosopeda ó fiebre aftosa en los ganados de algunas poblaciones del Mediodía de Francia:

Considerando que si bien en la actualidad está localizada la citada epizootia y no ofrece caracte-

res de gravedad, pudiera adquirirla rápidamente, multiplicándose los focos de contagio:

Considerando que la proximidad á nuestro territorio de los lugares invadidos, los rápidos y frecuentes medios de comunicación que con ellos nos unen y el carácter eminentemente contagioso de la epizootia advierten el peligro de su importación, exigiendo, en su consecuencia, se adopten las disposiciones adecuadas para impedirlo;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede en suspenso lo prevenido en la Real orden de 8 de Enero del presente año, publicada en la *Gaceta* del 10, sobre importación de ganados del extranjero, á fin de que los de las especies bovina, ovina, caprina y porcina procedentes de Francia, en tanto dure la epizootia de que se deja hecha referencia, queden sometidos á su importación en España por las vías terrestre ó marítima á los reconocimientos y período de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, las cuales se restablecen en vigor para este solo caso.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1906.—Dávila.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(*Gaceta* 14 Noviembre 1906)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Correos.

En la *Gaceta* correspondiente al día 13 del actual, se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la estación de Riela á la oficina del ramo de La Almunia, bajo el tipo máximo de novecientos noventa y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las Administraciones de Correos de dicho punto, Riela y La Almunia, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Riela y La Almunia, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 29 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Diciembre próximo, á las once horas.

Madrid 10 de Noviembre de 1906.—El Director general, Rosales.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y

viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento: advirtiéndose que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del joven Pedro Corres Valdemoros, fugado de la casa paterna en Logroño, cuyas señas son: de veinte años de edad, sin barba, estatura regular, delgado, moreno, ojos negros, viste boina, blusa negra, pantalón pana oscuro, zapato bajo, camisa franela y tapabocas. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas Novao.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

No habiéndose presentado licitadores á las cuatro subastas de pastos del monte «Valcardera», de la ciudad de Tarazona, se anuncia para el día 29 del corriente y hora de las doce, la quinta subasta, bajo el tipo de tasación de 3.025 pesetas, ó sea con la rebaja de un 45 por 100 de la tasación primitiva.

Dicha subasta será simultánea, celebrándose en esta Delegación de Hacienda y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona, sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 212, correspondiente al día 6 del mes de Septiembre último.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas personales.—Circular.

Hallándose en pleno período de formación de los padrones de cédulas personales para el próximo año de 1907 y siendo muy pocos los Ayuntamientos que han cumplimentado tan importante servicio, esta Administración previene á los Sres. Alcaldes de la provincia, cumplan con exactitud y á la mayor brevedad lo prevenido en la circular de 9 de Mayo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 113, de fecha 14 del mismo mes; pues de lo contrario se vería precisada á usar medidas de rigor contrarias á sus deseos.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

OFICINAS DE LA CENTRAL

Subasta núm. 150, correspondiente á los préstamos vencidos hasta 31 de Marzo de 1906, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el **domingo 16 de Diciembre próximo**, en la Sala de Almonedas, Méndez Núñez, 17 y 19, principal, izquierda, á las diez del día.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas
79.326	Doce cubiertos de plata.....	141
79.334	Un cucharón de plata.....	14
85.656	Un lazo antiguo, un par pendientes, cinco colgantes incompletos, dos sortijas, una pulsera con diamantes, un medallón, una cadena para reloj todo de oro, un reloj de esmalte.....	562
86.366	Un bastón con puño de oro, un medallón de ídem con esmalte..	40
86.716	Un reloj, dos botones de oro, seis cuchillitos y juego para trinchar, de plata, una pulsera de ídem dorada, tres relojes de acero.....	141
87.344	Una cadena, una cruz de oro y un cubierto de plata.....	57
88.499	Una aguja con brillantes, un pasador y un medallón de oro....	57
88.909	Seis cubiertos, un cucharón, seis cuchillos y juego para trinchar, de plata.....	141
89.691	Una colcha de raso, otra ídem algodón, un mantel, doce servilletas, un mantón matizado y una pulsera de plata.....	51
90.358	Un reloj de oro esmaltado.....	57
90.474	Un rosario engarce de plata.....	8
90.573	Seis cubiertos de plata.....	79
90.974	Un reloj remontoir oro esmaltado.....	90
91.292	Una imagen del Pilar de plata.....	34
91.522	Una pulsera de oro.....	23
91.539	Dos cubiertos de plata.....	25
91.951	Dos cucharas y cinco tenedores de plata.....	45
92.025	Catorce cucharitas, juego para trinchar, pala para pescado, dos servilleteros, todo de oro.....	45
92.329	Dos agujas, un par pendientes, dos botones, un reloj, un brazalete de oro, una caja, un portamonedas, una cruz de plata, otra ídem de coral, cinco botones trabajo de Eibar.....	79
92.519	Seis cucharitas, seis cuchillos, un par pendientes con aljófar, un rosario, un portamonedas de plata, una pulsera trabajo de Eibar.....	29
92.535	Una sábana, dos fundas, tres toallas de hilo.....	9
92.595	Un devocionario tapas de nácar, unos gemelos para teatro....	9
92.723	Cinco cubiertos de plata.....	68
92.831	Cuatro sábanas de hilo.....	17
92.967	Dos pañuelos de crespón.....	12
93.290	Dos manteles, seis servilletas y seis toallas de hilo.....	23
93.359	Doce toallas de felpa.....	14
93.384	Una colcha, tres manteles, seis servilletas de hilo.....	17
93.420	Una sábana y dos fundas de hilo.....	7

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta — Pesetas.
93.460	Once cubiertos y un reloj de plata.....	113
93.475	Cuatro sábanas de hilo.....	17
93.498	Siete sábanas, nueve fundas almohadón, dos ídem almohada, cinco toallas, dos ídem para comunión, dieciocho pañuelos, una cortina, dos varas merino negro, cuatro enaguas, dos abanicos, un mantón, cuatro camisas, tres batas, una colcha, una falda, una chambra, un refajo con delantal, un mantel, cuatro servilletas, cuatro tapices, seis varas tela de hilo, una escribanía de plata, un reloj cronómetro de oro.....	490
93.552	Una colcha damasco seda azul, otra ídem de brocatel, una sortija con brillantes y rubíes, otra ídem lisa de oro, un bolsillo, malla de plata.....	113
93.571	Dos cubiertos, tres cuchillos, dos imágenes del Pilar y dos broches, tenacillas de plata.....	40
93.602	Tres colchas de seda bordadas, dos ídem damasco, seda lisa.....	253
93.779	Dos sábanas de hilo.....	7
93.870	Un reloj remontoir, áncora de oro.....	141
94.291	Un par aretes de oro, un brazaletes de plata, un bastón con puño de ídem.....	29
94.425	Un par pendientes de oro con piedras verdes.....	23
94.489	Dos sábanas, nueve fundas, tres colchas, dos cortinas, dos toallas, dos tapices de hilo y algodón.....	45
94.560	Cuatro cubiertos de plata.....	57
94.641	Un reloj remontoir de oro, de una tapa.....	57
94.680	Una pulsera, una aguja, un par pendientes con diamantes, dos cadenas para reloj, otra ídem con colgante para el cuello, dos zarcillos con turquesas, una sortija con amatistas, un reloj para caballero, otro ídem para señora, todo de oro.....	843
94.716	Una sortija de oro con un brillante.....	113
95.454	Un cubierto y un cuchillito de plata.....	14
95.530	Una cadenita para el cuello, un alfiler, una sortija, un par aretes de oro, un colgante trabajo de Eibar, una medallita, un reloj para señora, un cubierto desigual de plata, falta una púa...	34
95.759	Una sábana, una camisa y una servilleta de hilo.....	6
96.006	Dos pares pendientes, un colgante, un medallón, dos cadenitas para el cuello (de oro).....	66
96.221	Un reloj remontoir de oro.....	102
96.274	Una sortija con cinco brillantes, un alfiler con roseta de brillantes y perla en el centro, un par aretes, un par pendientes, un par zarcillos todo de oro y plata con diamantes.....	562
96.290	Una falda y un pantalón de algodón.....	5
96.299	Una sortija con tres brillantes, otra ídem con dos ídem y piedra verde de oro.....	899
96.306	Dos sábanas de hilo.....	9
96.310	Un par aretes de oro con dos brillantes cada uno.....	843
96.322	Dos muñecas vestidas.....	12
96.324	Una colcha de algodón.....	4
96.355	Una sortija de oro con un brillante, otra ídem de ídem con una esmeralda (el brillante tiene una lacrita).....	394
96.366	Tres cubiertos de gallones y tres cuchillos con cabos labrados de plata.....	51
96.380	Doce varas tela algodón.....	4
96.388	Una sortija de oro con un brillante.....	281
96.393	Una pulsera de oro con cinco brillantitos.....	197
96.414	Una mantilla de seda.....	6
96.424	Una cadena con monedas de plata.....	5
96.435	Cuatro colchones tela adamascada.....	68
96.444	Una sortija de oro con un brillante.....	141
96.459	Una aguja de oro con piedra mosaico.....	57
96.461	Un reloj remontoir de plaqué.....	14

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta — Pesetas.
96.470	Dos cubiertos y un puño para bastón de plata.....	34
96.484	Una sábana y una servilleta de hilo.....	5
96.490	Dieciocho sábanas de lino, un mantón crespón negro bordado...	169
96.432	Dos sábanas y dos fundas de algodón.....	6
96.506	Un reloj remontoir de oro.....	141
96.522	Dos pulseras, una cruz, dos relojes, cinco botones con un diamante cada uno, un medio aderezo, una aguja, un par pendientes con ídem de oro, cuatro cubiertos y doce cuchillos de plata.....	439
96.523	Dos mantillas de blonda y seda.....	57
96.527	Un par aretes de oro, un reloj de acero con cadena de azabache.	17
96.530	Un pañuelo y una mantilla de seda.....	7
96.544	Una falda de lana.....	4
96.571	Una cadena doble, cuatro alfileres oro, un reloj repetición acero.	141
96.572	Una aguja de oro para retrato, un rosario cuentas de nácar engarce y cruz de oro.....	45
96.623	Un par aretes y un par copetes de oro y coral.....	14
96.636	Una mantilla de blonda.....	57
96.637	Una sortija de oro con tres brillantes.....	309
96.652	Una colcha de algodón.....	4
96.674	Un par pendientes de oro con piedras encarnadas.....	9
96.678	Un reloj para señora, una sortija con chispas y dos agujas para retrato, todo de oro.....	57
96.691	Un par pendientes de plata y una pulsera de ídem.....	12
96.693	Una sortija de oro con brillantes.....	281
96.714	Un alfiler de oro, dos cuchillos y un trinchante de plata.....	14
96.717	Un par pendientes de oro con piedras verdes.....	8
96.725	Un reloj y cadena de oro.....	141
96.749	Unos lentes de oro.....	14
96.755	Un reloj remontoir de plata.....	12
96.757	Una sábana, una camisa, una funda y una falda de algodón....	7
96.758	Una pulsera, un alfiler, un par pendientes, una sortija de oro con brillantes y perlas.....	5.899
96.764	Dos aparatos para proceder á medición de terrenos.....	169
96.771	Un mantón Manila encarnado.....	29
96.787	Un par gemelos oro y dos pulseras de plata.....	16
96.800	Dos pulseras, dos monedas, una camándula de plata y dos alfileres falsos.....	4
96.818	Una medalla oro bajo.....	8
96.819	Un toldo tela de listas.....	7
96.830	Catorce varas tela seda negra brochada.....	23
96.844	Un reloj de oro, una sortija con un brillante y dos rubíes, un alfiler de corbata con tres brillantes, un par pendientes perlas y turquesas todo de oro y un abanico barillage hueso.....	259
96.850	Un alfiler trabajo de Eibar.....	4
96.875	Una funda almohadón tres servilletas, tres varas de tela y un delantal.....	5
96.877	Dos cubiertos plata de gallones.....	29
96.889	Tres cadenas, dos alfileres.....	4
96.891	Una colcha tela adamascada.....	23
96.909	Una sábana de lino.....	6
96.916	Dos medallas oro y una cadena plata.....	11
96.922	Una sábana de hilo.....	5
96.924	Tres sábanas de hilo y una de algodón.....	14
96.957	Una cadenita con cinco medallas.....	4
96.967	Un reloj señora, una cadena larga, dos sortijas (una con diamantes), todo de oro.....	91
96.971	Un par pendientes de oro con perlas (falta una).....	6
96.980	Dos ajustadores de oro.....	7
97.005	Dos servilleteros de plata.....	9

NÚMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta — Pesetas.
97.026	Una sábana de algodón.....	4
97.032	Una botonadura de oro con diamantes.....	40
97.036	Un rosario de plata.....	6
97.041	Un reloj remontoir de oro para señora.....	34
97.045	Tres sortijas de oro y plata con diamantes y piedras falsas.....	17
97.047	Un par pendientes de oro con diamantes.....	57
97.054	Un par pendientes de oro y un reloj acero.....	23
97.058	Una sábana de hilo.....	5
97.063	Una medalla de oro y otra de plaqué.....	10
97.068	Dos sábanas y un pantalón algodón.....	4
97.074	Un salero plata y un cuadro marco antiguo.....	18
97.075	Un reloj de acero, una cadena y virgen de plata.....	17
97.078	Una sortija de oro.....	8
97.079	Una sortija de oro con un diamante.....	6
97.081	Un devocionario tapas de concha.....	6
97.083	Un reloj remontoir de acero.....	7
97.098	Un alfiler de pecho trabajo de Eibar.....	7
97.110	Dos pares pendientes de oro.....	7
97.116	Una toalla felpa algodón.....	4
97.120	Dos abanicos (uno de nacar y otro de hueso).....	12
97.127	Una colcha de malla.....	9
97.154	Tres camisas de hilo para mujer.....	6
97.157	Un mantel, doce servilletas de hilo.....	12
97.159	Una sábana y un mantel de algodón.....	11
97.162	Un bolsillo de malla de plata.....	7
97.163	Un par pendientes de oro.....	9
97.182	Un machete media cinta con puño plata y sobrepuestas de oro, vaina de cuero y herraje de plata.....	113
97.184	Una sábana de hilo.....	5
97.189	Una sortija lanzadera de oro y brillantes.....	1.012
97.207	Una Cruz de la defensa de Zaragoza, pendientes y colgante, todo plata dorada.....	7
97.216	Un refajo paño color café y tres varas tela algodón.....	5
97.221	Una moneda de plata y unos pendientes de ídem.....	4
97.223	Una sortija con un brillante y un par pendientes con diamantes rosas de oro.....	225

Cuyas garantías se exhibirán al público en estas oficinas el día anterior al de la subasta, por la mañana de ocho á nueve y por la tarde de tres á cuatro.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1906.—El Contador, Jefe de las oficinas, *Pablo Montañés*.—V.º B.º—El Director de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 29 del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, la subasta para enajenar un solar de terreno, sito en la calle de Casta Alvarez, número sesenta y siete, sobrante de la vía pública, cuyo acto se celebrará con arreglo á los mencionados pliegos de condiciones y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero del año último.

El tipo que regirá en la subasta será el de tres mil doscientas sesenta pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en alza de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación y responder del resultado del remate, depositará cada uno de los licitadores en la Caja municipal ó en la de Depósitos de esta provincia, la suma de ciento sesenta y tres pesetas; y dentro de los diez días, á contar del de la adjudicación de la subasta, el rematante quedará obligado á entregar en la Depositaria municipal la cantidad en que se hubiere hecho la adjudicación del solar.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador del ejercicio corriente.

Los Letrados para bastantear los poderes, son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábai; advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que origine este expediente, serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público á efectos oportunos.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Alejandro Palomar.—Por acuerdo de Su Excelencia, A. Manuel Ubez, Secretario.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la de, número, según cédula personal corriente, se comprometo á comprar el solar sobrante de la vía pública y procedente de la casa señalada con el número sesenta y siete de la calle de Casta Alvarez, por el precio de pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha). (Firma).

SECCION SEXTA

D. Marcos Carnicer, Recaudador municipal de Villafeliche;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del reparto de consumos del actual año, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de

1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relación de deudores.

D. Florencio Jimeno Franco, 201'40 pesetas, y D. Agustín Esteban Ubalde, 146'44. Villafeliche 9 de Noviembre de 1906.—Marcos Carnicer.

D. Pedro Martínez Andrea, ejerciente de Alcalde del Ayuntamiento de Castejón de las Armas.

Hago saber: Que el día 25 del corriente, á las once, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en la Sala Consistorial la subasta para el arrendamiento con venta á la exclusiva de las carnes frescas y saladas, sal y líquidos para el año 1907, bajo el tipo de pesetas 2.621 con 57 céntimos.

Si en la primera subasta no hubiera rematante por falta de postor admisible, se celebrará la segunda, rectificadas los precios de venta, el día 4 del próximo Diciembre, á las once, y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 13 de dicho mes, según disponen los arts. 297 y 298 del Reglamento.

Lo que he dispuesto se anuncie al público, para conocimiento del mismo.

Castejón de las Armas 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde ejerciente, Pedro Martínez.—De su orden, José Mateo, Secretario interino.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Gobierno para enjugar el déficit del presupuesto de 1907.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Consumo en unidades.	VALOR anual.	Impuesto del 10 por 100 en el déficit.
	Kgs.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Paja.....	100	2'60	5.500	14.300	1.430
Leña.....	100	2	3.706	7.412	741'20
TOTAL.....					3.571'20

Sobrante 6 céntimos. Lo que se anuncia á los efectos reglamentarios.

El Busto 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

A contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos reglamentarios, los documentos siguientes, para el año próximo de 1907:

1.º Repartos de rústica y urbana, por ocho días.
2.º Matrícula de la contribución industrial, por diez.

3.º Y padrón de cédulas personales, por quince.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

La Almolda 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde ejerciente, Servando Val.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo al individuo que á continuación se dirá, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus Agentes, procedan á la busca y captura de dicho individuo, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Borja á trece de Noviembre de mil novecientos seis.—Gregorio F. de Arnedo.—Por su mandado, Teodoro Lafuente.

Señas del procesado.

Miguel de Lafuente González, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, de ojos melados, pelo castaño, moreno, cara afeitada, estatura regular, grueso, viste traje oscuro, alpargatas negras cerradas y boina azul.

Calatayud.

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Juez municipal Letrado, ejerciente funciones de instrucción de Calatayud y su partido por indisposición del propietario;

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Cortés Pérez, de veinticinco años, casado, jornalero, natural de Calmarza, vecino de Morata de Jiloca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia judicial acordado por la Superioridad en causa contra aquél y otro, sobre tres delitos de hurto.

Dado en Calatayud á catorce de Noviembre de mil novecientos seis.—Félix S. de Larrea.—De su orden, Pascual Barillo.

Egea de los Caballeros.

D. Ramón García del Valle y Salas, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Zaragoza, á Gil Aguas, denunciado por haber roturado y confectionado hormigueros en el monte «Pardina de Santa Eulalia», se saca á la venta en pública y primera subasta la siguiente finca embargada al Aguas:

Una viña, sita en término de Santa Eulalia de Gállego, partida de Lambán, su cabida setenta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas; confronta por Norte con pinada de Santa Quiteria, por Sur con viña de Manuel Izuel, al Este con campo de Tomás Turón y al Oeste con viña de Pedro Montón: tasada en ochocientas noventa y ocho pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Santa Eulalia de Gállego el día 3 de Diciembre próximo vi-niente, á las once, siendo de hacer las advertencias siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que el remate podrá hacerse con la calidad de poder cederlo á un tercero.

4.ª Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del que se le adjudique los gastos que se originen para proveerse de ellos.

Dado en Egea de los Caballeros á doce de Noviembre de mil novecientos seis.—Ramón García del Valle.—El Escribano, Mariano Lapieza.

Logroño.

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hipólito Isisgas Burgos, de veintiséis años, casado, jornalero, hijo de Dionisio y de Paula, natural de Cariñena, vecino de esta capital, con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición y con las seguridades convenientes en la cárcel del partido.

Dado en Logroño á ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Zarcías Breznos.